

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053200000529

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Por secretaria, comunicar a la sociedad Via 40 Express S.A.S. y a la Agencia Nacional De Infraestructura – ANI que, en el presente proceso, una vez agotado el trámite procesal pertinente conforme el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., en auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-50869 del municipio de Fusagasugá - Cundinamarca. Así mismo, las comunicaciones de dicha decisión ya fueron comunicadas a la Oficina de Registro correspondiente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Jue

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 041 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>09 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
